

10

ADQUISICION DE ACCESORIOS HIDRAULICOS PARA INTERCONEXION DEL NUEVO POZO EXPLORATORIO CON LAS GALERIAS FILTRANTES EN LA LOCALIDAD DE ATICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de accesorios para la Localidad de Ático.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición tiene por finalidad la instalación de una estructura provisional para otorgar continuidad al Sistema de Agua Potable de la Localidad de Ático, Departamento de Ático.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Los accesorios serán utilizados en la instalación de una estructura provisional, para otorgar continuidad al Sistema de Agua Potable de la Localidad de Ático, Departamento de Ático.

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ZONALES-DEPARTAMENTO DE ZONAL NORTE

CODIGO: AOI50012900045

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION ZONAL NORTE



5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

No aplica

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

Cantidad Solicitada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TEE HDPE 110MM X 110MM PN 10 TERMOFUSION	UND	1.00
2	CODO HDPE 110MM X 45° PN 10 TERMOFUSION	UND	10.00
3	CODO HDPE 110MM X 90° PN 10 TERMOFUSION	UND	1.00
4	STUB END HDPE (MANGUITO PORTABRIDA) DN 110MM INC. BRIDA SUELTA	UND	13.00
5	CODO 45° BB H°D° DN=100 MM PN10	und	1.00
6	CODO 90° BB H°D° DN=100 MM PN10	und	7.00
7	TEE BB H°D° DN 100MM x50MM , PN 10	UND	2.00
8	CANASTILLA DE ACERO BRIDADA, DN 100 MM	und	2.00
9	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE H°D° DN 100MM, PN 10	UND	7.00
10	EMPAQUETADURA JEBE ENLONADO DN=100 MM	UND	41.00
11	EMPAQUETADURA JEBE ENLONADO DN=50 MM	UND	4.00
12	PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS P/BRIDA DN=100MM	UND	344.00
13	PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS P/BRIDA DN=50MM	UND	16.00
14	VALVULA COMPUERTA BB H°D° DN=110MM, PN 10	UND	3.00
15	VALVULA COMPUERTA BB H°D° DN=50MM, PN 10	UND	2.00
16	VALVULA DE AIRE TRIPLE FUNCION DE HD, BB, PN10 DN 50MM	und	2.00
17	CODO ACERO NEGRO SCH 40 ø 4" x 90°	UND	6.00
18	NIPLE SCH 40 BB 100MM C/PASAMURO L=650MM	UND	1.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
19	NIPLE SCH 40 BB 100MM L=1400MM	UND	1.00
20	NIPLE SCH 40 BB 100MM L=250MM	UND	1.00
21	NIPLE SCH 40 BB 100MM C/PASAMURO L=400MM	UND	4.00
22	NIPLE SCH 40 BB 100MM C/PASAMURO L=500MM	UND	8.00
23	NIPLE SCH 40 BB 100MM L=330MM	UND	4.00
24	NIPLE SCH 40 BB 100MM L=500MM	UND	2.00
25	NIPLE ACERO SCH-40 ø 4 PULG. L=0.35 M	UND	4.00

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

TEE HDPE 110MM X 110MM PN 10 TERMOFUSION

CODO HDPE 110MM X 45° PN 10 TERMOFUSION

CODO HDPE 110MM X 90° PN 10 TERMOFUSION

STUB END HDPE (MANGUITO PORTABRIDA) DN 110MM INC. BRIDA SUELTA



Descripción

Esta parte contiene los requerimientos que se aplicarán al suministro e instalación de los tipos de tuberías a presión que podrán ser usadas

Estas partidas incluyen los requerimientos para suministrar los accesorios de termofusión en HDPE para la instalación a tuberías de HDPE, los accesorios deben de ser como mínimo de clase PN 16, y deben cumplir con la norma NTP ISO 4427 (Tees, codos, reducciones, tapones, junto con todos los materiales para uniones, piezas especiales, adaptadores y otras piezas en diferentes diámetros o combinaciones), requeridas para su instalación en las tuberías.

El material y equipo presentado bajo esta especificación técnica, deberá cumplir con la norma NTP-ISO 4427-2 / NTP-ISO 4427-3 Sistemas de Tuberías Plásticas, Tubos de Polietileno (PE) y conexiones para abastecimiento de agua. Parte 3: Conexiones.

El material y equipo fabricado bajo otras normas y especificaciones pueden ser también presentadas, para lo cual deberá suministrar dicha información para demostrar que el material o equipo es equivalente al que se ha especificado

Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).

CODO 45° BB H°D° DN=100 MM PN10

CODO 90° BB H°D° DN=100 MM PN10

TEE BB H°D° DN 100MM x50MM , PN 10

Descripción

Consiste en la provisión de codos, tees, yeas, reducciones, tapones que serán de Hierro Dúctil conforme a la norma ISO 2531.

Presiones de trabajo PN 10.

Acabado con pintura epóxica a 250 micras de espesor.

Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).

CANASTILLA DE ACERO BRIDADA, DN 110 MM

Descripción

La canastilla será de acero inoxidable 304 , y es empleada para evitar el ingreso de material sólido que pudiera obstruir la conducción normal del agua a través de la tubería.

Imagen referencial



Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).



UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE H°D° DN 100MM, PN 10

Acople que une diferentes accesorios o válvulas bridados con una longitud de desplazamiento de +/- 50mm.

Varillas (espárragos) roscadas de acero de carbono según norma ASTM A307 grado B, similar al acero clase 4.6 ISO

La Presión Nominal mínima es de PN10.

Imagen referencial



Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).

VALVULA COMPUERTA BB H°D° DN=110MM, PN 10

VALVULA COMPUERTA BB H°D° DN=50MM, PN 10

Descripción

Válvula compuerta bridada de fierro fundido dúctil, cuyas uniones serán bridadas conforme a la norma NTP-ISO 7005-2

El revestimiento interior y exterior debe ser de color azul con empolvado epóxico (procedimiento electrostático o superior) con un espesor mínimo de 250 micras.

El rotulado deberá llevar como mínimo la siguiente información:

- Diámetro nominal (DN)
- Presión nominal (PN)
- Identificación del material del cuerpo
- Identificación del fabricante
- Identificación del año de fabricación

Respecto a la DOCUMENTACIÓN, se debe presentar fichas técnicas o manuales del producto y diagramas de forma de instalación recomendada por el fabricante.

Imagen referencial



Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).

VALVULA DE AIRE TRIPLE FUNCION DE HD, BB, PN10 DN 50MM

Descripción

Válvula de aire de tres funciones: válvula de aire con capacidad de admisión de aire, expulsión o evacuación de aire en el llenado de la línea, y automático (purga de aire en el funcionamiento de la línea).

Las conexiones con las bridas serán conforme a la ISO 7005.

El revestimiento interno y externo de la válvula deberá ser con pintura epóxica de color azul RAL 5015 (aproximado)

El rotulado conforme a la norma EN 1074-1 o AWWA C512, y deberá llevar como mínimo la siguiente información:

- Diámetro nominal (DN)
- Presión nominal (PN)
- Identificación del fabricante
- Identificación del año de fabricación

Respecto a la DOCUMENTACIÓN, se debe presentar fichas técnicas o manuales del producto, que incluyan curvas de capacidad de admisión y expulsión de aire, curvas de capacidad de purga de aire bajo presión y diagramas de forma de instalación recomendada por el fabricante.

Imagen referencial



Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).

- CODO ACERO NEGRO SCH 40 ϕ 4" x 90°
- NIPLE SCH 40 BB 100MM C/PASAMURO L=650MM
- NIPLE SCH 40 BB 100MM L=1400MM
- NIPLE SCH 40 BB 100MM L=250MM
- NIPLE SCH 40 BB 100MM C/PASAMURO L=400MM
- NIPLE SCH 40 BB 100MM C/PASAMURO L=500MM
- NIPLE SCH 40 BB 100MM L=330MM
- NIPLE SCH 40 BB 100MM L=500MM
- NIPLE ACERO SCH-40 ϕ 4 PULG. L=0.35 M

Descripción

Esta partida comprende el suministro de niples y accesorios de acero sin costura con NORMA ASTM A-53 SCH 40. Brida forjada con NORMA ASTM A-105 y dimensiones con NORMA ISO 7005. Recubrimiento galvanizado en caliente con NORMA ASTM A123, consiste en la inmersión total del accesorio de acero en un baño fundido de zinc. Pintura exterior color azul RAL 5015 (aproximado)

Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (und).

- EMPAQUETADURA JEBE ENLONADO DN=100 MM
- EMPAQUETADURA JEBE ENLONADO DN=50 MM

Descripción

La función de una empaquetadura para bridas es crear un sello entre dos caras estacionarias de superficie imperfecta, de un sistema que contendrá fluidos gaseosos o líquidos. Las empaquetaduras deben estar alineadas a la NTP ISO 4633. Las empaquetaduras al ser presionadas entre las caras planas de las bridas deben compensar las inevitables irregularidades o rugosidades de esas caras mediante su propia compresibilidad o deformación.

La rugosidad recomendada para bridas metálicas es de 125-500 rms, y para bridas no metálicas el óptimo es de 250 kpm.

Es importante considerar los siguientes aspectos en la selección de una empaquetadura para un servicio en particular:

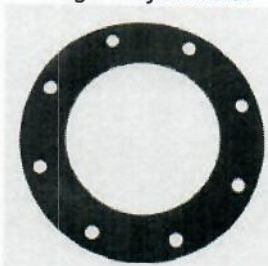
Resiliencia de la empaquetadura.

Esta cualidad permite mantener el sellado ante una baja de carga entre las caras de las bridas.

Compresibilidad.

Este factor es importantísimo de considerar, dado que es lo que permite compensar las irregularidades de la brida, tales como su rugosidad, falta de paralelismo, canales concéntricas, corrosión, etc.

Imagen referencial



Unidad de medida

La medición de esta partida es por unidad (Und).



PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS P/BRIDA DN=100MM

PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS P/BRIDA DN=50MM

Descripción

Este elemento tiene por finalidad de servir como sostén de las tuberías para su fijación.

Varillas(Espárragos) roscadas de acero de carbono según norma ASTM A307 grado B, recubrimiento de zinc de 30 micras.

Tuercas de acero al carbono ASTM A563 grado 5' con un recubrimiento mínimo de zinc de 30 micras.

El conjunto de Bridas, Pernos y Empaquetadura permite un fácil montaje y desmontaje en línea (reparación, visita, mantenimiento).

- Brida de acero C-207 AWWA o ISO

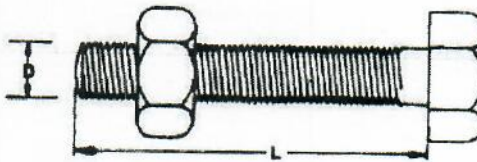
- Pernos de acero inoxidable AISI 316

- Empaquetadura de jebe enlonado

- Respetar el orden y el torque de apriete de los pernos,

- No poner la canalización en tracción cuando se realiza el apriete de los pernos.

Dimensiones de pernos para bridas



DN	Numero de pernos	PN 10			PN 16			Largo de rosca
		Diámetro del perno	Largo del perno	Largo de rosca	Numero de pernos	Diámetro del perno	Largo del perno	
50	4	16 (5/8")	65 (2 1/2")	45	4	16 (5/8")	65 (2 1/2")	45
80	8	16 (5/8")	65 (2 1/2")	45	8	16 (5/8")	65 (2 1/2")	45
100	8	16 (5/8")	65 (2 1/2")	45	8	16 (5/8")	65 (2 1/2")	45
150	8	20 (3/4")	65 (2 1/2")	45	8	20 (3/4")	65 (2 1/2")	45

Medidas en milímetros

Unidad de medida

La medición de esta partida es por unidad (Und).



7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único a suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

La entrega se realizará en el almacén de Ático, ubicado en:

La Florida Mz. 6 Lote 21 (Faldas Morro El Gallinazo), localidad de Ático.

Las entregas se realizarán previa coordinación con la Zona Norte de SEDAPAR S.A.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Producción y/o Jefatura Zonal Norte, previa recepción del bien en el almacén de SEDAPAR S.A. de la Localidad de Atico.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días o veinte días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

18. PENALIDADES



18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No Aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica



21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien genera un riesgo de incumplimiento en la continuidad del servicio en la localidad de Ático.



⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.